



ORDEN AGM/1572/2021, de 19 de noviembre, por la que se modifica la Orden AGM/1302/2021, de 6 de octubre, por la que se convocan subvenciones para el fomento y promoción de la venta local de productos agroalimentarios en Aragón, para los años 2021 y 2022.

En el “Boletín Oficial de Aragón”, número 213, de 15 de octubre de 2021, se publicó la Orden AGM/1302/2021, de 6 de octubre, por la que se convocan subvenciones para el fomento y promoción de la venta local de productos agroalimentarios en Aragón, para los años 2021 y 2022.

El apartado cuarto, punto 12, establece que el plazo de presentación de las solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de la Orden AGM/1302/2021, de 6 de octubre, en el “Boletín Oficial de Aragón” y finalizará 20 días hábiles después. De conformidad con lo dispuesto en el apartado séptimo, las personas solicitantes podrán presentar la solicitud y la documentación relacionada con la misma, de forma electrónica en la sede electrónica del Gobierno de Aragón, accesible en la url: <https://www.aragon.es/tramites> con su certificado electrónico o clave permanente, o bien presencialmente, imprimiendo y presentando en papel su solicitud en los Servicios Provinciales del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en las Oficinas Comarcales Agroambientales o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Asimismo, el apartado décimo dispone el procedimiento para la formulación de la propuesta de resolución por parte del órgano instructor, que incluye la concesión de un plazo de 5 días, a contar a partir de la publicación de la propuesta en la página web oficial del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, para la presentación de alegaciones.

Por otra parte, el apartado decimoquinto, punto 4, establece que el plazo de presentación de todos los documentos para la justificación del cobro de la subvención se terminará el día 26 de noviembre de 2021 para los pagos efectuados durante 2021.

A la vista de lo anteriormente expuesto, se observa la dificultad de dictar y notificar la resolución de concesión de la subvención a la persona beneficiaria con antelación al plazo dispuesto para la presentación de la solicitud de pago.

En consecuencia, se considera necesario modificar la Orden AGM/1302/2021, de 6 de octubre, por la que se convocan subvenciones para el fomento y promoción de la venta local de productos agroalimentarios en Aragón, para los años 2021 y 2022.

En su virtud, resuelvo:

Apartado único. Modificación de la Orden AGM/1302/2021, de 6 de octubre, por la que se convocan subvenciones para el fomento y promoción de la venta local de productos agroalimentarios en Aragón, para los años 2021 y 2022.

El punto 4 del apartado decimoquinto de la Orden AGM/1302/2021, de 6 de octubre, queda redactado como sigue:

“El plazo de presentación de todos los documentos para la justificación del cobro de la subvención se terminará el día 3 de diciembre de 2021 para los pagos efectuados durante 2021 y el 15 de noviembre de 2022 para los pagos efectuados en la segunda anualidad”.

Zaragoza, 19 de noviembre de 2021.

**El Consejero de Agricultura, Ganadería
y Medio Ambiente,
JOAQUÍN OLONA BLASCO**